



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1198/2022.-
ZAPALLAR,

20 MAY 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que delega facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" y Decreto Alcaldicio N°385/2022, de fecha 10 de febrero de 2022, que lo modifica; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia; Decreto 2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos, jefaturas, y encargados de departamentos.

CONSIDERANDO:

- Decreto N°799 de 1974 del Ministerio del Interior, que regula uso y disposiciones de vehículos estatales.
- Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades
- Decreto Alcaldía N°922/2020 de fecha 25 de marzo del 2020

DECRETO

1. **DEJESE SIN EFECTO** Decreto alcaldía N°922/2020 de fecha 25 de marzo del 2020, que asigna vehículo Municipal al Departamento de Emergencias y Protección Civil, por cambio de Conductor.
2. **ASIGNACION DE VEHICULO MUNICIPAL**, al Departamento de Emergencias y Protección Civil según el siguiente detalle;

Placa Patente	Tipo Vehículo	Marca	Modelo	Motor	Color	Modalidad
KCLT-38	CAMION	IVECO	DAILY	2926886	ROJO	PROPIA

3. **AUTORIZASE**, la conducción a los siguientes funcionarios para el vehículo municipal antes mencionado.

Funcionario	RUT N°	Licencia
Gustavo Alessandri Bascuñán		A4 Ley 19.495 / B / D
Alan Gastón Figueroa Figueroa		A2/A4/Ley 19.495 / B
Aldo Felipe Figueroa Figueroa		A2/A4/Ley 19.495 / B / C
Ivan Emilio Arroyo Lazcano		A4 Ley 19.495 / B

4. **DEJESE CONSTANCIA** que el vehículo antes indicado queda a disposición de la Unidad de Emergencia y Protección Civil, para cumplir con las labores propias de dicha unidad, debiendo darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N°799/74 y el reglamento de Administración y uso de vehículos municipales aprobado por el decreto alcaldía N°3.030/2011 de fecha 04 de agosto del 2011, y los conductores deben velar por su adecuado cuidado, mantención y conservación del mismo, sin perjuicio de que el control de dichos cuidado se realicen correspondiente además, a los Directores o Encargados de las unidades a cuyo vehículo asigna.
5. El vehículo asignado debe mantener actualizado el libro de ruta o bitácora de viajes en que conste lo exigido en el artículo N°24 del reglamento de administración y usos de los vehículos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

Secretario Municipal (5)

DISTRIBUCION

- 1.- CONDUCTOR.
 - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 3.- EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL
 - 4.- ARCHIVO. SECRETARIA MUNICIPAL
- POD/C/SEC/EMER/efp.-

